

ESTRATEGIA DE DEFENSA.

1.1. Deben asumirse los siguientes hechos :

- = los procesados se encuentran confesos, extrajudicial y judicialmente;
- = formularon, además, una declaración pública no desmentida en que reivindicaron los hechos;
- = en la investigación se han acreditado otros hechos que confirman la autoría, complicidad o encubrimiento de los procesados;
- = la investigación sigue siendo secreta, a pesar de las peticiones de conocimiento del sumario;
- = previsiblemente, pronto deberá teminar el sumario pasándose a la siguiente etapa procesal de plenario que es pública. La acusación del Fiscal dará comienzo al plenario.

2.1. Deben desestimarse como posiciones oportunistas e infantiles las que tienden a rechazar la defensa ante los tribunales y reemplazarla por una denuncia pública acerca de la arbitrariedad del proceso. Abandonarla significaría ceder sin lucha un espacio al enemigo.

2.2. En consecuencia, la defensa tiene que hacerse ante la Justicia Militar y ante la Corte Suprema.

3.1. La defensa tendrá las siguientes características :

- = una defensa político = jurídica; vale decir, un alegato político ajustado a la ritualidad de la legislación burguesa;
- = una defensa rodeada de amplia publicidad y fuerte solidaridad de modo que más que una defensa sólo en el tribunal se transforme en una defensa con respaldo de masas;
- = una defensa que sea, además, una acusación al régimen y una crítica a fondo de la Justicia Militar.

3.2. Por lo tanto, la defensa no es solamente una cuestión de los abogados aunque a ellos les corresponderá una responsabilidad de primer plano.

4.1. Las orientaciones de la defensa serán tres :

- = continuar la línea de defensa de las víctimas de la tortura y agilizar los procesos incoados por esta causa;
- = reclamar el conocimiento del sumario, en especial para preparar mejor algunos elementos de defensa y, sobre todo, verificar la información entregada por los procesados;
- = contestar la acusación del Fiscal.

5.1. EL FONDO DE LA DEFENSA ESTARA EN LA REIVINDICACION DEL DERECHO DE REBELION, TANTO COMO EXPRESION DEL EJERCICIO LEGITIMO DE UN DERECHO COMO TAMBIEN UNA FORMA DE LEGITIMA DEFENSA ANTE LA OPRESION.

Se utilizarán también argumentos técnicos en cuanto a la tipificación de los delitos dentro de las figuras "tradicionales" del Código Penal, configuración de atenuantes, etc. Lo central será, sin embargo, la reivindicación del derecho de rebelión. Deberá montarse una suerte de campaña solidaria y una cadena de pronunciamientos de apoyo.

6.1. Se continuará la campaña de erosión de la figura de Torres , elemento siniestro del pinochetismo. La denuncia permanente de sus actividades y abusos es parte importante de la defensa.

7.1. La defensa deberá ser fuerte, sólida en principios y en los argumentos técnicos, pero también formalmente eficaz. Eso quiere decir: hecha conforme a la ritualidad procesal. Esto es importante porque la Justicia Militar es mixta y las resoluciones de la Justicia Militar son conocidas en queja o por otros recursos por la Corte Suprema. Hay una grieta evidente entre la justicia militar y la civil que debe ser utilizada.

8.1. Existe posibilidad, dentro del programa presos políticos, publicar un libro que serviría para gahar voluntades en favor procesados.